



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61 Y 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

2.- Que de conformidad con el artículo 72 fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de responsabilidad de dieciocho meses, de los cuales **tres serán propuestos por las Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio**, tomando en consideración que las personas a proponer tengan conocimientos, experiencia o hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

3.- Que de conformidad con el artículo 72 fracción I, inciso b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de responsabilidad de dieciocho meses, de los cuales **dos serán propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos**, especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

4.- Que la Comisión de Selección Municipal, deberá estar conformada con perspectiva de género para el buen funcionamiento del mismo.

Por lo anterior, la Comisión Edilicia Transitoria del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México:

CONVOCA

A las **Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio para proponer tres candidatos (as), y Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para proponer a dos candidatos (as)** a efecto de integrar por un **periodo de dieciocho meses**, la Comisión de Selección Municipal; órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jocotitlán, México.

El proceso de elección de los nuevos integrantes se llevará a cabo, bajo la **metodología, plazos y criterios de selección** contenidos en las siguientes:





BASES:

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión Edilicia Transitoria del Ayuntamiento de Jocotitlán acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal quienes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano y mexiquense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
3. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
4. Contar con conocimientos y experiencia en temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción; con la finalidad de poder desempeñar las funciones como integrante de la Comisión de Selección Municipal;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
7. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación; y
8. No ser servidor público, federal, estatal o municipal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN

La Comisión Edilicia Transitoria, para la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Jocotitlán, México, recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones, señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán presentarse los días **11 y 14 de agosto**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, sito en calle Constituyentes No. 1 Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, (planta alta del Palacio Municipal); integradas por los siguientes documentos:

1. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio en el Municipio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
2. Copia simple del acta de nacimiento;
3. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente (Secretario del Ayuntamiento), que acredite residir en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, durante los últimos tres años previos a la publicación de la Convocatoria;
4. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados de la candidata o candidato propuesto;
5. Carta de postulación suscrita por el aspirante, institución u organización que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente, para dar cumplimiento al artículo 72 fracción I, inciso a) o b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
6. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, experiencia profesional, docente y/o ciudadana y en su caso, el listado de las publicaciones o trabajos realizados en las materias contenidas en esta Convocatoria, anexando documentación comprobatoria;
7. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad;
 - a) No haber sido condenado por delito alguno, que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión;
 - b) Que no haya sido registrado como candidato, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria;



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

- c) Que no haya desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación;
- d) Que no sea servidor público en activo o que se haya separado de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación; y
- e) Que manifieste de manera personal lo siguiente: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México.

Los formatos de las cartas bajo protesta de decir verdad, señalados en el numeral 7, serán otorgados por la Comisión Edilicia Transitoria, y estarán a disposición para el llenado de las y los aspirantes al momento del registro.

- 8. Exposición de motivos donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y señale las razones por las cuales su postulación es idónea para aspirar a integrar la Comisión de Selección Municipal, dicha exposición la realizara a través de un escrito no mayor a 2 cuartillas, en letra arial, tamaño 12 (original).

TERCERA: DE LAS POSTULACIONES Y DOCUMENTOS

Las postulaciones y documentos, se deberán entregar personalmente impresos y en digital (CD o memoria USB), escaneados en formato PDF, en sobre cerrado que contenga en el frente de este, el nombre de quien se postule a ocupar el cargo.

CUARTA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, los documentos señalados en los puntos 2, 3, 4 y 6 serán presentados en versión pública. El resto de los documentos tendrán carácter público.

QUINTA: DE LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión Edilicia Transitoria del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México, desarrollará la metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las propuestas cumplan con algunos de los siguientes criterios:

- 1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de los siguientes temas:
 - a) Transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización, presupuesto, contabilidad y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia;
 - d) Plataformas digitales y tecnologías de la información;
- 2. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas;
- 3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;
- 4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social; y
- 5. Experiencia en caso de haber participado en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección, será efectuado en horas y días hábiles el cual se registrá con apego a lo establecido en la calendarización que a continuación se describe:



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

No.	Actividad	Fecha
1	Primera Sesión Ordinaria por parte de la Comisión Edilicia Transitoria para llevar a cabo reunión de trabajo con los integrantes de esta Comisión, con el objeto de realizar la propuesta y en su caso aprobación del proyecto, contenido y análisis de la Convocatoria para la elección de cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal y calendario de actividades.	3 de agosto de 2023
2	Publicación y difusión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México.	Del 4 al 10 de agosto de 2023
3	Recepción de documentos para la integración de los expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	11 y 14 de agosto de 2023.
4	Primera fase de Evaluación (Revisión de Documentos).	15 de agosto de 2023
5	Emisión de Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos y publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas.	16 de agosto de 2023
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevista por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria, con los candidatos a ocupar el cargo de integrantes en la Comisión de Selección Municipal, que pasaran a la siguiente etapa.	17 de agosto de 2023
7	Tercera Fase de Evaluación (Análisis de Resultados) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	18 de agosto de 2023
8	Sesión pública, para dar a conocer los resultados del proceso y designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México.	24 de agosto de 2023
9	Entrega del nombramiento y toma de protesta a los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	24 de agosto de 2023

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión Edilicia Transitoria; integrará los expedientes individuales. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental y curricular que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión Edilicia Transitoria identificará a los mejores perfiles.

OCTAVA: DE LAS ENTREVISTAS

Una vez realizada la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán en las Instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos, ubicada en el Palacio Municipal de Jocotitlán, México **el día 17 de agosto del 2023**, en un horario de las 10:00 am a 11:30 am, previa notificación escrita o a través de correo electrónico que realice la persona integrante de la Comisión Edilicia Transitoria designada.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

NOVENA: DE LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Las o los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal deberán asistir puntualmente a la entrevista, en el entendido que de no asistir o llegar tarde (15 minutos de tolerancia), perderá la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de 15 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria, que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales.

DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día, la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

DECIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

El dictamen resolutivo de los seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México; será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

DÉCIMA TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento de Jocotitlán y en los demás medios que se disponga, **a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 10 de agosto de 2023.**

DÉCIMA CUARTA: DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria.

Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

(RÚBRICA)

C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

(RÚBRICA)

LIC. ELISA JUAN LAUREANO
SINDICA MUNICIPAL Y
VICEPRESIDENTA





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple **2022-2024**

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

(RÚBRICA)
PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR Y VOCAL

(RÚBRICA)
C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL

(RÚBRICA)
**LIC. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL
VELÁZQUEZ**
TERCER REGIDOR Y VOCAL

(RÚBRICA)
LIC. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA Y VOCAL

(RÚBRICA)
LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

(RÚBRICA)
**MTRA. GUADALUPE AZUCENA
HINOJOSA SERVÍN**
SEXTA REGIDORA Y VOCAL

(RÚBRICA)
**C. RIGOBERTO HERMENEGILDO
SEGUNDO**
SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL

(RÚBRICA)
MTRO. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
SECRETARIO DE ACTAS

